



AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N° 1520 25-08-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 1177, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que, asimismo, el artículo 3 numeral 8 de la referida ley, establece como función del Ministerio fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. Por otro lado, el mismo artículo en el numeral 24 establece como función del Ministerio el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en los numerales 8 y 24 del artículo 3 de la referida Ley.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística. De este modo, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2024, cuyas bases fueron formalizadas mediante

la Resolución Exenta N° 1177, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, las referidas bases disponen que *“La presente convocatoria estará abierta en un plazo de 30 días hábiles contados desde su publicación en el sitio web: www.fondosdecultura.gob.cl. El Cierre de la convocatoria será hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día de cierre considerando los 30 días hábiles desde su apertura”*.

Que, es del caso señalar que, en cumplimiento de lo anterior, las bases fueron publicadas el día 13 de julio de 2023, encontrándose aún vigente el plazo para postular.

Que, por su parte, en razón del sistema frontal que ha afectado diversas regiones de la zona centro sur del país, mediante Decreto N° 218, de 2023, de la Subsecretaría del Interior, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble y Biobío. En consideración a dicha circunstancia, la Jefatura del Departamento de Educación y Formación de Artes y Cultura advirtió la necesidad de ampliar el plazo de recepción de postulaciones cuyos responsables residan en dichas regiones, hasta el día 01 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas de Santiago de Chile.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE el plazo de recepción de postulaciones cuyos responsables residan en las Regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, conforme lo dispone el Decreto N° 218, de 2023, de la Subsecretaría del Interior, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, hasta el día 01 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas de Santiago de Chile, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1177, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que para la validez de lo prescrito en el artículo primero y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 19.880, la presente resolución deberá ser tramitada antes del vencimiento del plazo de recepción de postulaciones establecido originalmente en las bases respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero a las bases de convocatoria pública que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes respecto de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 1177, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos Públicos”

en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Fondo de Fomento al Arte en la Educación" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



RVS/FBN
Resol 06/527.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico